

que, meditándola, nos la presente al día de mañana. Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 35 m. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesión del jueves 9 de agosto de 1917

Presidida por el Sr. Juan Pardo.

SUMARIO:— Antes de la Orden del Día, se aprueba a una voz la moción del señor Borda, en el incidente promovido con motivo del hundimiento de la barca peruana "Lorton" por un sumergible alemán.

Orden del Día.— Se aprueban, sin debate, los dictámenes de la Comisión de Redacción en la ley que ordena expedir despachos de subtenientes de infantería de ejército a los boy-scouts bolivianos señores Alberto Montes, Augusto Montes, Plácido Terrazas, Augusto Cornejo y Hugo Montes; y en la que otorga amnistía por delitos políticos y electorales cometidos desde el 10. de enero de 1915 hasta el 18 de agosto del mismo año.— Continúa el debate del aplazamiento propuesto en el proyecto que restablece los inspectores de instrucción.

A las 4 h. p. m. se pasó lista, a la que sólo contestaron los siguientes señores: Balta, Criado y Tejada, Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Pérez Velásquez, Larrañaga, Alva, Alvarez González, Arguedas, Arrese y Vegas, Bedoya, Bendezú, Borda, Cáceres, Carbajal, Cárdenas Cabrera, Castillo, Castro (don Juan D.), Cox, Escalante, Fariña, Gamarra (don Abelardo), García León, León, Luna Iglesias, Macedo Pastor, Manzanilla, Menacho, Mendoza, Mercado, Miranda, Monteagudo, Pereá, Ponce y Cier, Portocarrero, Prieto, Ramos Cabieses, Revilla, Rodríguez, Román, Samanez, Sánchez Díaz, Sotil, Talavera, Tello, Uceda, Urquiaga y Vinelli.

Abierta la sesión a las 4 h. 35 p. m., con asistencia de los señores Balta, Criado y Tejada, Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Pérez Velásquez, Larrañaga, Alva, Alvarez González, Añaflo, Arguedas, Arrese y Vegas, Aurich, Barreda, Barrós, Becerra, Bedoya, Bendezú, Borda, Cáceres, Carbajal, Cárdenas Cabrera, Castillo, Castro (don Juan D.), Cox, Chaparro, Escardó Salazar, Escalante, Fariña, Flores, Fuchs, Gamarra

(don Abelardo M.), Gamarra (don Manuel J.), García León, Gasco, Huamán de los Heros, León, Luna, Luna Iglesias, Macedo Pastor, Manzanilla, Maúrtua, Menacho, Mendoza, Mercado, Miranda, Monteagudo, Morán, Moreno, Núñez Chávez, Pacheco Benavides, Parodi (don Rómulo A.), Peña Murrieta, Pereá, Pérez, Ponce y Cier, Portocarrero, Prieto, Pinzás, Quimper, Ramos Cabieses, Revilla, Rodríguez, Román, Samanez, Sánchez Díaz, Sayán Palacios (don Samuel), Solar, Sotil, Sousa, Talavera, Tejada, Tello, Uceda, Urbina, Urquiaga, Vidalón, Vinelli, Villón y Zapata, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: con aviso, Apaza Rodríguez, Artadi, Ascurra, Castro (don Enrique) y Perochena; por enfermos, Idiáquez, Salazar Oyarzábal, Secada y Vidal; y, sin aviso, Balbuena, Fuentes, García, García Bedoya, Gianolli, Hoyos Osores, Menéndez, Ribeyro, Rubio (don Arturo), Salomón, Solís y Muro, Ulio, Vigil, Vignati y Vivanco.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

TELEGRAMAS

El señor SECRETARIO leyó los siguientes:

Presidente Cámara Diputados. — La Paz.— La Cámara de Diputados del Perú, recordando la gran efemérides boliviana y bajo la influencia de la solidaridad que existe entre nuestras dos naciones, expresa su testimonio de simpatía a la Cámara de Diputados de Bolivia y formula los mejores votos por su creciente progreso.

Juan Pardo.

Presidente de la Cámara de Diputados.

La Paz.— Bolivia. — Presidente Cámara de Diputados. — Lima. — Interpretando sentimientos diputados bolivianos, agradezco Cámara peruana cordial salutación con motivo aniversario patrio, anhelando engrandecimiento nación hermana y consolidación vinculaciones cimentadas en aspiraciones e intereses comunes.

José Luis Tejada Sorzano.

Presidente Cámara de Diputados.

Se mandaron archivar, ordenándose su publicación.

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, enviando 120 ejemplares de la memoria de la Dirección del Crédito

Público, correspondiente al año de 1916.

Del señor Ministro de Fomento, acompañando 130 ejemplares de la Estadística Algodonera, correspondiente al año agrícola 1915-1916.

Se mandaron distribuir los ejemplares remitidos entre los señores diputados, acusar recibo y archivar los oficios.

Del señor Presidente del Senado, avisando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto que manda expedir despachos de subteniente de infantería de ejército a los boy-scouts bolivianos don Alberto Montes, don Augusto Montes, don Plácido Terrazas y don Augusto Cornejo, que hicieron guardia de honor en la ceremonia de la instalación del Congreso, y al jefe de la brigada, don Hugo Montes.

Pasó a la Comisión de Redacción.

De los señores Secretarios del Senado, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la ley sobre emisión por la Junta de Vigilancia, de certificados de depósito de oro de un décimo de libra.

De los mismos, participando que también ha sido aprobada la redacción de la ley sobre emisión por el Estado de moneda de níquel.

Se remitieron a sus antecedentes.

Del señor Presidente de la Corte Suprema de la República, devolviendo los documentos referentes al proceso eleccionario de Moyobamba.

Se mandó avisar recibo, y agregar a sus antecedentes.

PROPOSICIONES

Del señor FUCHS, sobre nombramiento de una comisión que presente un proyecto de ensanche de la capital de la República.

El señor FUCHS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Fuchs.

El señor FUCHS.— Señor Presidente: Hace dos años que, en la segunda legislatura extraordinaria de 1915, formulé un pedido que en realidad viene a ser la esencia del proyecto mismo que se acaba de leer. Preocupado entonces al ver la forma en que se hacían en Lima las urbanizaciones, sin obedecer a plan preconcebido alguno, simplemente siguiendo el capricho o el interés de las personas que iban a usufructuar con ellas, formulé, repito, ese pedido para que el Gobierno nombrara una comisión especial, constituida por ingenieros, por arquitectos y aun por artistas, con el objeto de que sobre un plano que existe ya de la ciudad de Lima, o sobre el plano catastral del valle del Rímac, se hiciera el trazo del en-

sanche de la población, pero se hiciera ese trazo en conformidad con los conceptos modernos de higiene y de ornato. Ya no se concibe que se hagan urbanizaciones en la forma en que se han hecho las últimas de Lima. Hoy se trata de dar a las nuevas ciudades grandes espacios libres, parques, bosques, caminos, llegando en algunos casos hasta a dedicar el 50 por ciento del área total disponible para estos espacios libres, formando así lo que se conoce con el nombre de ciudades jardines.

Este proyecto ha estado olvidado por espacio de un año en las oficinas gubernativas o municipales; el año pasado los reiteré mas hasta hoy nada se ha hecho en el sentido de tomar medidas en cuanto a este asunto, que realmente es de importancia excepcional para la ciudad de Lima. Es por tales razones que hoy presento este nuevo proyecto, con el objeto de que el Poder Ejecutivo nombre la comisión que ha de hacer el trazo del ensanche de la ciudad futura, para que ya las urbanizaciones se hagan en conformidad con ese plan preconcebido, y para que, además, en el proyecto se contemplen ciertas modalidades que lo hagan más eficaz.

Admitida a debate, pasó a las Comisiones Auxiliares de Gobierno.

Del señor SAMANEZ, consignando en el presupuesto departamental de Apurímac para 1918 una partida destinada a estudios técnicos para la construcción de un puente colgante sobre el río Antabamba, en el camino que une la capital de la provincia de este nombre con el distrito de Pachaconos, y otra partida para la realización de la obra.

Aceptada a discusión, se remitió a la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor PRIETO, votando en el Presupuesto General de la República partida para la adquisición de un gabinete de física con destino al Colegio Nacional de San Miguel de Piura.

Admitida a debate, pasó a las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

Del señor RODRIGUEZ, autorizando al Poder Ejecutivo para que, con aplicación al superávit de las rentas generales del año de 1916, cancele de preferencia todos los haberes que se adeudan a los empleados públicos por el ejercicio fiscal de 1914.

Admitida a debate, pasó a las Comisiones Principales de Gobierno y de Presupuesto.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley sobre amnistía.

De la misma, en la ley sobre expedición de despachos de subtenientes de ejército a los boy-scouts bolivianos que hicieron guardia de honor en la sesión de instalación del Congreso y al jefe de la brigada.

Pasaron a la orden del día.

SOLICITUDES

— De don Roberto E. Duncan, sobre ascenso.

De don Enrique Zavala, sobre tramitación de un expediente.

De don Manuel Arellano, sobre gracia.

De don Felipe Santiago Schiattino, sobre tramitación de un expediente.

Pasaron a la Comisión de Memoriales.

De don Felipe Santiago Goyzueta, sobre ascenso.

Se remitió a la Comisión Auxiliar de Guerra.

De don Eduardo Mathews, sobre permiso para desempeñar un cargo consular.

Pasó a la Comisión de Constitución.

De doña Amalia González de Mendoza viuda de Zavala, sobre tramitación de un expediente.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Cuatro, de los reos Héctor Valera, Alberto Torres, Toribio Vera y Euilio Ruiz, sobre indulto.

Pasaron a la Comisión de Memoriales.

El señor PRESIDENTE.— Se va a dar cuenta de una moción del señor Borda.

El señor SECRETARIO leyó:

La Cámara de Diputados ratifica el concepto de justicia que envuelve la reclamación hecha al imperio alemán por el hundimiento de la "Lorton", y expresa a la Cancillería su complacencia por la alta prueba de dignidad patriótica que da al insistir en su reclamación.

Carlos Borda.

El señor BORDA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Puede hacer uso de ella el diputado por Lima.

El señor BORDA.— Aun cuando mociones de orden del día de esta clase no necesitan fundamentarse, creo, sin embargo, de mi deber declarar que me he inspirado, para presentarla, en el conocimiento que he tomado de las gestiones realizadas por la Cancillería, que han sido publicadas por los periódicos de esta localidad, en la mañana de hoy.

El gobierno imperial alemán no ha creído conveniente tomar en consideración las razones dadas por el Perú, para conseguir la reparación e indemnización del agravio y daños que representó el hundimiento del buque "Lorton", cubierto por nuestra bandera, y surcando mares neutrales como son los españoles. El gobierno imperial alemán, al recibir la justa demanda del Gobierno peruano, (aplausos) ha contestado en forma que lastima nuestra dignidad y hiera nuestro patriotismo. Es sabido que los tribunales de presas son privativos de cada nación, y están constituidos casi siempre por funcionarios entre los cuales suelen contarse jefes y oficiales del buque que consigue hacer la presa; de manera que a los que no tienen conocimiento de estos asuntos, hay que hacerles saber que el gobierno alemán somete nuestra reclamación a un tribunal subordinado suyo, en que pueden encontrarse los propios oficiales que tenía el sumergible que perpetró el atentado internacional, hundiendo la "Lorton".

Me pregunto si, ante esta actitud que asume Alemania, el Gobierno del Perú se someterá dócil y resignado? Evidentemente no; la soberanía nacional, y el concepto que de ella tenemos los hombres que, para honra nuestra, formamos parte de los Poderes del Estado, garantizan ampliamente el mantenimiento indeclinable de nuestros fueros y derechos de nación autónoma. (Aplausos).

La moción de que soy autor no significa otra cosa que la manifestación que hace un diputado peruano del profundo disgusto que en su concepto domina en su Cámara y el país, ante una situación de esta clase. Mi moción de orden del día, adoptada por la Cámara, traducirá para la Cancillería el voto de aliento que le dan los diputados del Perú. (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar. (Pausa).

—Los señores diputados que aprueben la moción, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación).

El señor PRESIDENTE.— La moción ha sido aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE.— Se va a pasar a la Orden del Día.

El señor VINELLI (por escrito).— Señor Presidente: No habiéndose colocado hasta la fecha el puente de fierro comprado a la Peruvian Corporation para colocarlo sobre el río Sabandía, distrito de Arequipa, pido que por Secretaría se oficie al señor Ministro de Fomento para que informe sobre la causa de ese retardo, perjudicial a los intereses de esa región.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio.

El señor MERCADO.— Señor Presidente: En la legislatura ordinaria

de 1913 se aprobó en esta Cámara un proyecto presentado por el señor Juan Manuel Peña y Costas, votando Lp. 2,000 para la construcción del camino de Ancocala al valle de Tambopata, de la provincia de Sandia, que tengo el honor de representar. Pido a la Mesa se sirva oficiar a la Colegiadura, recomendándole el pronto despacho de este asunto, por ser esa obra de vital importancia y de fácil ejecución.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio.

El señor RODRIGUEZ. — Señor Presidente: En la legislatura última, la Cámara, a solicitud del señor Jiménez, acordó que la Comisión de Beneficencia dictaminase en la consulta del Poder Ejecutivo sobre concesión por la Beneficencia Pública de Lima de pensiones de cesantía y montepío a sus empleados; como aún no se ha expedido ese dictamen, ruego a usted que recomiende a la nueva Comisión de Beneficencia que lo emita a la brevedad posible, a fin de que la aludida Beneficencia pueda atender a sus servidores.

Otro pedido:— Los profesores del Colegio Nacional de San Juan de Chota me han enviado un memorial tendiente a la presentación que han hecho ante el ministerio de Instrucción, reclamando el pago de los haberes que se les adeuda desde el año de 1914 hasta el de 1916. Se da el caso de que hay preceptores a quienes se les adeuda hasta 16 meses de sueldo, y la Cámara comprenderá cuán afflictiva es la situación de estos empleados. Hay algo más: hay profesores a los que se les adeuda esos 16 meses, y que han sido separados de sus puestos sin abonárseles un solo centavo. Comprendo perfectamente que el gobierno no tiene la culpa en este caso, pues los haberes de esos profesores se pagan con los fondos propios de ese colegio; resulta, en efecto, que con las dificultades que hubo para cobrar los arriendos de la hacienda Llaucán, se dejaron de pagar aquellos haberes. Conviengo también en que hoy es muy difícil verificar el cobro de los arriendos atrasados, pero creo que no por ello el Gobierno debe ser indiferente a este mal y creo que él es el llamado a remediarlo.

Ruego a la Mesa envíe este memorial al Ministerio de Instrucción, pidiéndole adopte una medida que salve la situación afflictiva de esos profesores, a los que se les adeuda 16 meses de sus haberes y además se les ha separado del puesto sin pagarles un solo centavo.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá el oficio, señor Rodríguez, acompañando el memorial.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprobaron las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — El Poder Ejecutivo expedirá despachos de subtenientes de infantería de ejército a los boy scouts bolivianos don Alberto Montes, don Augusto Montes, don Plácido Terrazas y don Augusto Cornejo, que hicieron la guardia de honor en la sesión de instalación del Congreso Nacional, el 28 de julio último; y disponiendo que se les inscriba como tales en el escalafón respectivo.

Artículo 2o. — También se expedirán iguales despachos al jefe de la brigada de los mencionados boy scouts, don Hugo Montes, quien permitió que éstos realizaran acto de tan señalada cortesía para el Congreso del Perú.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 8 de agosto de 1917.

A. Eduardo Lanatta. — **J. A. Escalante.**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Los jueces y tribunales civiles o militares sobreseerán en los juicios actualmente pendientes contra particulares o militares y autoridades, por los delitos de rebelión, motín y asonada y por los delitos electorales y los comunes conexos, realizados en la República desde el mes de enero de 1915 al 18 de agosto del mismo año, así como en los juicios seguidos a las autoridades políticas por los actos empleados en la represión de los indicados delitos.

Artículo 2o. — Indúltase a los condenados en los procesos electorales, durante el período a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3o. — Esta ley comprende a los enjuiciados por los acontecimientos que se realizaron en la hacienda Llaucán, en el departamento de Cajamarca, en el mes de diciembre del año de 1914.

Artículo 48.— Quedan exceptuados de esta ley los autores de los asesinatos perpetrados en la provincia de la Convención, el 24 de abril del año de 1915.

Artículo 50.— Quedan comprendidas en la presente ley las autoridades que en el año de 1914 combatieron el bandiderismo en el departamento de Piura.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

A. Eduardo Lanatta.— J. A. Escalante.

El señor PRESIDENTE.— Continúa en debate la cuestión de aplazamiento propuesta por el señor Barreda y Laos para que vuelva a comisión el proyecto que restablece las inspecciones de instrucción. El señor Maúrtua, que quedó con la palabra en la sesión anterior, puede hacer uso de ella.

El señor MAURTUA.— (Su discurso se publicará después).

El señor PEREZ.— Cualquiera que hubiese entrado a esta sesión y hubiese escuchado al señor doctor Maúrtua, desde que principió a hacer uso de la palabra hasta que ha leído la fórmula que hemos escuchado, habría creído que aquí se estaba discutiendo la reforma de la instrucción pública en el país, porque todo lo que ha dicho el señor Maúrtua y las conclusiones a que ha llegado se refieren a una reforma sustancial y completa de la instrucción pública, no sólo en el ramo de instrucción primaria sino también en el de la superior, tomando por base para la primera los trabajos realizados por la Comisión de que formó parte el señor Bard. Pero los que hemos estado ayer aquí, los que hemos escuchado la discusión sobre el proyecto relativo al restablecimiento de los inspectores de instrucción primaria en el Perú, no podemos menos que quedarnos sorprendidos y hasta abismados de la moción del señor Maúrtua y de todo su discurso.

Se estaba discutiendo únicamente una cuestión de orden, la cuestión de que si volvería a comisión el proyecto que se puso en debate, y, con motivo de esta cuestión de orden, el señor Maúrtua, que ha debido circunscribirse a ese solo punto, nos presenta como fórmula transaccional un vasto plan sobre la instrucción pública; plan que ha podido el señor Maúrtua presentar como moción suya, que puede presentar mañana mismo; pero que, dentro de lo que se está discutiendo, señor Presidente,

es del todo improcedente. Las cuestiones incidentales o de orden no afectan el fondo del asunto en debate, pues tienen por objeto o que el asunto vuelva a comisión para que, recomendándole ésta mayor estudio, presente nuevo dictamen, o tienen por objeto que se oiga a otras comisiones o que se aplace la resolución hasta que se expidan tales o cuales informes o datos o hasta que venga el ministro del ramo a tomar parte en el debate. Pero la moción del señor Maúrtua no sólo afecta al proyecto materia de la discusión sino que tiene ampliamente a reformar la instrucción pública general del país por medio de una autorización. No discuto la autorización. Bien puede darse al ministro del ramo esa autorización; pero es posible que dentro de un pedido de aplazamiento, dentro de un proyecto circunscrito a los inspectores de instrucción, se nos presente el vastísimo plan que sobre la instrucción pública ha concebido el señor Maúrtua? Eso, señores, está fuera de lugar y la Cámara no puede tomarlo en consideración en el estado actual del debate.

Como medio de dar cabida a sus ideas, el señor Maúrtua ha impetrado de la benevolencia del señor Barreda que retire su cuestión de orden. Pero si tal cosa hiciere el señor Barreda, desde ahora yo me substituyo y hago mía esa moción; y pido que el proyecto sobre los inspectores vuelva siempre a comisión, y que no se tome en cuenta lo propuesto por el señor Maúrtua en el estado actual de este punto. Puedo presentar el señor Maúrtua su moción el día de mañana. Con mucho gusto la acogeremos, y la discutiremos si es admitida a debate, como lo creo, y, después de que la Comisión abra dictamen sobre ella, la debatiremos ampliamente. Pero nada de eso puede hacerse ahora porque sería salirse del Reglamento. De lo único que debe tratarse por ahora es de ver si vuelve o no el proyecto a comisión.

Por lo demás, no debo ocuparme de los métodos que, a juicio del señor Maúrtua, deben emplearse para codificar. Efectivamente, las Cámaras por lo general son cuerpos técnicos y conceden autorizaciones para que se expidan tales o cuales códigos; pero lo hacen señalando bases a los que van a formular esos códigos; determinando las columnas o puntos capitales sobre los cuales debe descansar la codificación, no entregando en lo absoluto la autorización para que se haga la codificación como se tenga por conveniente. Y cuando no se señalan bases para la codificación, esas comisiones remiten a los parlamentos el asunto, para que éstos, por medio de sus comisiones técnicas, que nunca faltan, porque aquí no so-

nos unos desheredados de la inteligencia, (risas) expidan su correspondiente dictamen. De manera, pues, que no es tan exacto lo que dice el señor Maúrtua, y menos exacto es que no puedan por retazos reformarse los códigos. Léase la Constitución francesa, léase el código penal francés, léase la colección que todos los años se publica allí, léase a Dalloz, y se verá que esos códigos son reformados poco a poco, y que en cada uno de ciertos artículos se dice: ley de tal fecha, ley de tal fecha, ley de tal fecha: hay anotaciones en todos aquellos que han sido modificados. Se reforma, pues, la legislación francesa a retazos; pero se reforma así por una comisión permanente que hay allá, y que yo desearía que hubiera aquí, de reforma de los códigos, comisión que todos los años propone a su cámara las mejoras que deben implantarse en los códigos. En Francia, señores, se lleva así a cabo la reforma de la legislación, no *in-totum*, como nos viene a manifestar el señor Maúrtua. ¡No, señor doctor Maúrtua! ¡No somos tan ignorantes para no saber cómo se modifican los códigos! (Aplausos).

En algunas partes, como en España, cuando se dictó el código civil, se autoriza al gobierno para que una comisión formule el código; pero siempre sobre bases que señala el legislador. Recuerdo que entre las bases dadas en España se consideró el testamento ológrafo. En otras ocasiones no se han señalado bases aunque se han nombrado comisiones; pero no se han nombrado para que las conclusiones que esas comisiones formularan se pusieran *ipso-facto* en vigencia, sino siempre ad-referendum, refiriéndose a los parlamentos, para que éstos, por medio de las comisiones técnicas, expidieran los respectivos dictámenes.

¡Venir a presentar un proyecto de ley de autorización amplísima para reformar toda la instrucción pública, cuando se discute un proyecto sobre simple restablecimiento de los inspectores! ¡Es algo que yo no me explico sino por la benevolencia que el señor Maúrtua cree encontrar en sus compañeros! ¡La tenemos y muy diferente para el señor Maúrtua! ¡Pero no para estas cosas!

Yo estoy, pues, abiertamente en contra de la moción del señor Maúrtua.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sayán puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS. — Juzgo, también, que la fórmula transaccional del señor diputado Maúrtua no se conforma con las prácticas parlamentarias, ni nos lleva a una solución inmediata, a pesar de ser implicante dicha fórmula del estableci-

miento de las inspectorías de instrucción.

Ya el señor diputado por Chuquibambilla (risas) o, quiero decir, por Cajamarquilla, acaba de manifestar que ante la situación o estado en que se encuentra el proyecto del Ejecutivo, y ante las disposiciones reglamentarias, no cabe entrar de plano a debatir una proposición sustitutoria sin antes pronunciarse sobre el proyecto mismo en debate y aprobarlo o rechazarlo; proposición, por lo demás, que requeriría ser dispensada previamente de trámites por la Cámara para poderla discutir. Y dije que la iniciativa del doctor Maúrtua no nos lleva a una solución inmediata, porque abarca la reforma general de la ley de instrucción, de diciembre de 1905, y tiende a la implantación de un nuevo sistema administrativo de enseñanza en la República, cosa que requiere maduro estudio y medios y elementos de los que hoy posiblemente carecemos. ¡Debemos vincular el restablecimiento de los inspectores de instrucción a la reforma general del mecanismo educativo, hasta el punto de dejar la vigilancia y el cuidado de la enseñanza obligatoria en manos de las municipalidades hasta tanto pueda llevarse a efecto esa reforma integral! Ello no es posible, porque no puede subsistir por más tiempo el estado actual de abandono en que se encuentra la primera enseñanza, y es preciso remediar este daño público de cualquier modo, aun provisionalmente.

Es menester fijarse en que el proyecto del Ejecutivo tiene una finalidad concreta y determinada, y no abarca ni lo pretende, la reforma general de la ley de instrucción, ley que había quedado incompleta con la supresión de las inspecciones por causa exclusiva de la crisis fiscal. Pasada ésta y visto el fracaso de la intervención municipal, nada más justo que restablecer esas inspectorías suprimidas. Y es precisamente la oficina receptora de los datos experimentales y de las más verídicas informaciones, la que nos da a conocer lo caro y lo inconveniente que ha sido para el ramo de la enseñanza primaria el que las municipalidades ejercieran las atribuciones de los antiguos inspectores de instrucción.

Dicha oficina nos dice, en efecto, que desde que se suprimieron éstos, no se envían los promedios de asistencia de los alumnos, ni de los profesores; no se conocen los inventarios de las existencias del material escolar; no se sabe cómo se ejecutan los presupuestos escolares, ni cómo se suministra la enseñanza; ni cuáles son las necesidades de los diversos centros escolares, ni cómo se cumple la ley sobre enseñanza obligatoria en lo referente a la aplicación de

tas multas a los padres de familia o guardadores omisos con respecto a la educación de sus hijos o pupilos. Desde que las inspecciones se vienen ejerciendo por los municipios, vemos decrecer la población escolar de la cifra a que había llegado, ascendente a 177,000 alumnos. Los conflictos surgidos y los casos de desacato a las órdenes e instrucciones del Gobierno, revelan que los municipios, como entidades morales autónomas y de carácter concejil, no pueden asumir obligaciones permanentes susceptibles de irrogar responsabilidades. Yo califico de absurda la intervención de las municipalidades en la primera enseñanza, sustituyéndose a los inspectores de instrucción, porque ellos, conforme a la ley orgánica, tienen la alta vigilancia y el control en lo relativo al cumplimiento de las leyes y reglamentos de instrucción y a las disposiciones del Gobierno en este orden, y se vigilarían y controlarían a sí mismas al desempeñar las atribuciones de los inspectores, lo que es inaceptable.

Pues bien, señores, si en la práctica es perniciosa, nociva y hasta absurda la intervención de las municipalidades en la instrucción, en reemplazo de los inspectores, ¿cómo vamos a postergar este proyecto del Gobierno, por la fórmula transaccional del doctor Maúrtua? ¿Cuánto tiempo demorará la revisión de la reforma general que comprenden los estudios del doctor Bard? Estos estudios los conoce el doctor Maúrtua, pero no los conocen todos los representantes. Para el doctor Maúrtua constituirán una obra acabada. Para mí tienen mucho de irrealizable y hasta de inconveniente, y debo declarar, en lo que respecta a los inspectores de instrucción, que considero superior el proyecto del Ejecutivo, porque en éste se van a restablecer las inspectorías en zonas escolares geográficas, determinadas según la proximidad de los pueblos, sus afinidades y condiciones topográficas y de cultura; mientras que en el plan de la comisión técnica, en la que actuó como secretario el señor Bard, se prescribe el establecimiento de inspectores departamentales, en número no menor de cuarenta, ni mayor de sesenta. Y mientras la comisión exige para los inspectores la edad de 25 años, el Gobierno en su proyecto exige 30; y exige también mayor tiempo de práctica pedagógica escolar, y mayores cualidades y requisitos en los nombrados; pues el proyecto del doctor Bard exige entre otros requisitos para el cargo de inspector, haber desempeñado antes este mismo cargo por dos años; y profesa, respecto de la práctica pedagógica, el criterio de que más se aprovecha y aprende en-

sefiando en las escuelas fiscales y colegios oficiales que en los institutos particulares de enseñanza. Yo creo sobre esto que en el Perú pasa lo contrario. Estimo, pues, que el plan de reforma general recomendado por el doctor Maúrtua, por lo menos requiere previo estudio de la Comisión de Instrucción de esta Cámara, antes de consignarlo en la ley que discutimos, para su implantación en el Perú. ¿Cree acaso el señor Maúrtua que el Gobierno no conoce los estudios del señor Bard, a pesar de haber sido quien contrató a éste y demás pedagogos americanos? ¿Y por qué el Gobierno no ha implantado la reforma, no obstante estar constitucionalmente más capacitado que nosotros para saber si convenía y era factible realizarla en el Perú?....

Ahora, señor Presidente, ¡qué manera de resolver el proyecto concreto y determinado por el Gobierno es ésta que nos propone el diputado doctor Maúrtua? ¿Podemos acaso nosotros decirle al Ejecutivo que le regresamos su iniciativa para que la perfeccione revisando el plan del señor Bard? ¿Y si este plan el Gobierno ya lo tiene revisado, y por no considerarlo factible, por ahora, opina simplemente por el restablecimiento de las inspectorías de instrucción? Yo creo, pues, que este restablecimiento lo frustraríamos con la fórmula transaccional del doctor Maúrtua, conducente a eludir la solución directa e inmediata de una cuestión que no admite aplazamiento, porque, como he dicho antes, no puede ser más perjudicial y pernicioso el abandono en que se encuentra hoy en la República la instrucción obligatoria, desde que en la mayoría de las provincias ha fracasado la intervención municipal; y es del caso a este respecto citar la memoria elevada en 1916 al ministerio de Instrucción por el doctor Lavalle, inspector del ramo entonces de la municipalidad de Lima, en la que este distinguido profesional y pedagogo opina por que se restablezcan los inspectores de instrucción. Estoy, pues, en contra de la fórmula del doctor Maúrtua, y suplico a mis compatriotas presten su aprobación al proyecto del Ejecutivo. (Aplausos).

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Aludido directamente por el señor Maúrtua al fundar su fórmula transaccional, me han de permitir la Cámara y la Mesa hacer algunas rectificaciones, que son indispensables.

He de comenzar por agradecer al señor Maúrtua los términos elogiosos que ha dirigido al que habla. Sólo tengo que hacer la advertencia de que no pertenezco a la Comisión de Instrucción. Si he tomado

Parte en este debate ha sido con el deliberado propósito, no de ahora, si no de años atrás, de impulsar en la medida de mis modestas fuerzas todo lo que tienda al desarrollo y desenvolvimiento de la instrucción, porque considero que es uno de los factores de verdadero progreso en nuestro país.

Reconozco en el señor Maúrtua el más noble propósito de encauzar también la instrucción dentro de fórmulas legales y de verdadero progreso. Encuentro sintetizada su idea en la fórmula transaccional que ha presentado; fórmula transaccional que equivale a la reforma completa, radical, de todo lo hecho en materia de instrucción. Por consiguiente, es una idea bastante compleja y cuya realización demanda algunos meses, si no años. Sobre este tema ya tengo manifestado en privado a mi estimable compañero el señor Maúrtua, que su fórmula no era para mí aceptable, como tengo el honor de expresarlo en público. Esta fórmula transaccional del distinguido parlamentario viene a hacer revivir un plan de trabajos, un plan de estudios que demanda mucho tiempo para estudiarlo, discutirlo y realizarlo.

Los señores diputados me han de permitir que les exprese cuál es el plan del señor Bard, pero muy sintéticamente. Abarca los tres grados de la instrucción, señor Presidente: la instrucción primaria, la media y la superior, introduciendo reformas tan trascendentales y tan vastas que demandan mucho esfuerzo y mucho dinero para realizarlas. Y en materia de instrucción media opina diametralmente en contra de lo que hoy es anhelo general: el profesor Bard creo que propone cuatro años en la instrucción media, y hoy el anhelo, el clamor, expresados en el mensaje del Presidente de la República, en las memorias de los rectores de la Universidad Mayor de San Marcos, de los directores de los colegios particulares y de los miembros de jurados que han examinado en los últimos años, es en el sentido de ampliarla; pues el señor Bard opina de modo diametralmente opuesto. ¿Qué es lo que opina? Que deben aumentarse los años en la instrucción primaria y que deben disminuirse a la instrucción media. Por último, se ocupa también este plan de los estudios superiores en las universidades: él propone la creación de una facultad para formar los profesores de instrucción media.

Sintéticamente presentado esto a la Cámara que me escucha, verá que se trata de algo muy amplio, muy vasto, que no está a nuestro alcance darle forma a la brevedad posible, como el Parlamento lo desea.

No tengo ahora por qué extenderme en la extemporaneidad de la fór-

mula, porque está expresado por los señores que me han precedido en el uso de la palabra y el mismo Parlamento debe comprender los distinguidos miembros de esta Cámara, que no procede esa fórmula, porque sólo estamos tratando en este momento del debate de una cuestión de orden; pero como el señor Maúrtua ha tocado este punto, yo me he creído obligado a ocuparme de su moción.

Al mismo tiempo tengo necesidad de manifestar a mi estimable compañero el señor Maúrtua, que el Poder Ejecutivo tiene presentados dos proyectos, únicamente, con carácter y finalidad perfectamente expresados. No son tampoco presentados este año, han sido presentados desde 1915: uno, el relativo al restablecimiento de los inspectores de instrucción; y el otro, simple y llanamente a ampliar en un año los estudios de instrucción media. El Senado, cuando discutió este segundo proyecto a que me refiero, fué quien planteó la exigencia del examen previo para el ingreso a las universidades. El Poder Ejecutivo se ha ocupado concretamente, en su Mensaje leído al Congreso, de la necesidad de ampliar en un año los estudios de instrucción media. De manera que son dos ideas completamente concretas las que recomendó el Jefe del Estado, y yo creo que hay que ser concretos, sujetándonos al objeto de este tema para que, mediante la discusión, lleguemos al acierto.

En ese Mensaje se dice lo siguiente: que se me libre del gran obstáculo que encuentro en la administración pública porque hoy no puedo supervisar y responder de la instrucción primaria y de todas las escuelas, porque me faltan los elementos auxiliares que se llaman inspectores de instrucción. Es la forma como se ha expresado el gobierno para que cada uno de los diputados se forme la conciencia de lo que significa el restablecimiento de los inspectores de instrucción. Y no tengo para qué avanzar ideas respecto del otro proyecto sobre educación porque no está en debate, es decir el relativo al aumento del año de estudios; pero sí debo manifestar al señor Maúrtua que sin duda por la precipitación con que ha oido leer la sustitución a la adición propuesta por la comisión, sustitución que tuve el honor de firmar con el señor Juan Domingo Castro, no se ha dado cuenta de que esa sustitución impone una sanción penal para los inspectores de instrucción como empleados públicos que tomasen parte en los actos electorales, políticos o municipales.

El señor BARREDA (interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor CASTILLO (continuando).—Yo no he querido mutilar nada. ¡Líbreme Dios de mutilaciones! He que-

rido poner una valla para que los inspectores no sean agentes electorales ni en las elecciones políticas ni en las elecciones municipales. No hay multación en el ejercicio de ningún derecho. Pueden votar como ciudadanos libres y acercarse a las urnas y emitir sus sufragios; pero no pueden servir de agentes a la par que los demás empleados públicos. Supongo que mi estimable compañero con esta declaración habrá comprendido el espíritu de esta sustitución.

Se ha presentado, señor Presidente, este proyecto sobre el restablecimiento de los inspectores de instrucción, como una necesidad hondamente sentida y exigida por el país, pues la actual situación no puede ser prorrogada por mucho tiempo, y porque el desconcierto general que reina en materia de instrucción primaria tiene que ser remediado inmediatamente. Para reforzar estas razones no tengo sino que referirme á lo que el señor Maúrtua ha dicho y á lo que está en la conciencia de los señores diputados.

Señores diputados: Tratándose de algo que es inaplazable; de algo que es urgentemente reclamado por el servicio público, que se llama la instrucción, no cabe la fórmula de aplazamiento propuesta por el señor Barreda.

El señor PRESIDENTE.—El señor Salomón puede hacer uso de la palabra.

El señor SALOMON.—Entre las dos tendencias radicalmente opuestas que se han observado en la Cámara, en este largo debate, que opinan, una porque sea aprobada la iniciativa del Ejecutivo sobre restablecimiento de los inspectores de instrucción, y otra porque se aplace ó se deseche, el señor Maúrtua propone una fórmula que expuesta con la palabra ágil y sugestiva que caracteriza al diputado por Ica, arrastró mi asenso. Creo que, efectivamente, señor, el estado actual de la organización de la instrucción pública en el Perú tiene grandes deficiencias; creo, por consiguiente, que es deber del Parlamento afrontar esa situación, y una vez que el problema se pone en debate, lo que parece más razonable es ir a soluciones más radicales, y por lo mismo a desear, como quiere el señor Maúrtua, que se reforme totalmente la instrucción y á desear, como quiere el señor Maúrtua, que se aprovechen los trabajos realizados por una comisión formada por hombres distinguidos, que han ganado sus títulos a la consideración pública por grandes servicios prestados á la instrucción, y de la que formó parte, como es notorio, un especialista hecho venir con el objeto de que pusiera el contingente de su experiencia en las reformas de instrucción en otros países más adelantados que el nuestro, al servicio de

la reforma de la instrucción en nuestro país. Los grandes gastos que se hicieron en el sostenimiento de ese especialista, que demoró en la expedición de su trabajo varios años y que ganaba ochenta libras al mes, no fueron estériles, porque la labor realizada resultó en un proyecto importanzísimo que fue sometido a la consideración del señor Ministro de Instrucción y que, desgraciadamente, como lo ha recordado el señor diputado por Ica, duerme en los archivos del Ministerio.

Desde el punto de vista de la utilidad de que no se pierdan los esfuerzos realizados, de que no se deje sin aprovechar un esfuerzo muy plausible y practicado en una época en que se sentía, como ahora, la necesidad intensa de reformar la instrucción pública, el simple recuerdo de esa obra constituye indudablemente algo que el Parlamento debe agradecerle al señor Maúrtua, y yo el primero de todos los representantes, porque, en efecto, cuando se estaba discutiendo este plan de restablecimiento de los inspectores de instrucción, de todo me acordé menos del proyecto formulado por el señor Bard, y ese proyecto, sin embargo, cristalizó la última palabra en materia de reforma orgánica de la instrucción pública en el momento en que fué formulado. ¿Y es posible, señor Presidente, que los miembros del Parlamento desnaturalicen su función de dadores de la ley que respondan a las necesidades del país, y en un momento dado dejen de lado esa iniciativa tan importante y se ocupen sólo en las reformas parciales que no pueden conducir a que se convierta en eficiente una institución que tiene tantos defectos como la de la instrucción pública en el Perú? Yo convengo también, como decía el señor Sayán y Palacios, en que la reforma primera de 1,904 es el paso más adelantado que se ha dado en el país desde nuestra Independencia; aquella reforma tiene dos grandes principios fundamentales que constituyen su bondad: en primer lugar, la centralización de la Dirección de la enseñanza y, en segundo lugar, la asignación de las rentas necesarias para que la reforma se pueda realizar. Hasta ese momento la primera enseñanza estaba en manos de las municipalidades, y sus deficiencias eran conocidas; desde entonces acá, no se puede negar que el coeficiente de la instrucción ha aumentado considerablemente. Pero la segunda enseñanza y la superior no han merecido todavía de los poderes públicos una reforma tan sólida y radical como la de 1,904, y es indudablemente un paso en el que se debe acompañar al señor Maúrtua, el que tiene por objeto inducir al Parlamento a que aproveche de esta oportunidad, para ir a ese

en. Por más que no sea muy parlamentario, como hizo notar un señor diputado, es sin embargo, dentro del ambiente que se ha formado en la Cámara, perfectamente aceptable, porque la Cámara, sin ir al aplazamiento, podría contemplar la iniciativa del señor Maúrtua, y, con una indicación cortés que se le hiciera al Poder Ejecutivo, se recogería del polvo del olvido en que se encuentra sepultado, ese proyecto; se le analizaría por los hombres más capacitados del país, como son los Decanos de las Facultades y el Rector de la Universidad, y se vería qué resultados eficientes se pueden obtener de aquel proyecto que hasta ahora ha estado durmiendo en el archivo del Ministerio de Instrucción.

De tal manera que, desde el punto de vista de la importancia que tiene el ir a la reforma de la ley, llamo la atención de los señores representantes sobre una obra realizada por hombres de ciencia en la soledad del gabinete de trabajo, acumulando todos los datos estadísticos dentro de la limitación de nuestro medio, haciendo las comparaciones que ha sido posible con la legislación de otros países, trayendo el concurso de las capacidades de todos los instructores nacionales y extranjeros, haciendo en suma un esfuerzo máximo. Es, por consiguiente, útil que este trabajo sea entregado a la consideración de la Cámara y que se le recuerde al Poder Ejecutivo que lo tome en cuenta para que sirva de base para una reforma más trascendental, que no comprenda sólo el establecimiento de los inspectores de instrucción sino que se refiera también a los otros ciclos de la enseñanza.

Soy de los que creen que el inspectorado de instrucción debe ser restablecido conforme a un plan orgánico que podría ser el que propone el proyecto de Bard y sería muy útil que la Cámara, antes de pronunciarse conociese el proyecto para lo cual bastaría 24 horas; y ya con una idea de conjunto tan clara como la que se ha formado el señor Maúrtua, pueda pronunciarse un voto respecto de la iniciativa, para que el país no pierda el dinero que se gastó en preparar la reforma.

De tal manera que me inclino en el sentido de que se aplace este proyecto hasta el día de mañana.

El señor BARREDA.—Señor Presidente: Cuando el día de ayer, discutiendo esta importante cuestión del inspectorado de instrucción pública, formulé el aplazamiento, lo hice porque tenía, como tengo, la más profunda convicción de que tal como el proyecto venido del Ejecutivo contempla este asunto, no satisface las necesidades y exigencias de la instrucción pública; nor suya razón juzgaba

indispensable volviese a comisión, con el objeto de estudiarlo detenidamente, considerando todas las ideas vertidas en el debate y procurando armonizar las iniciativas del proyecto con la tendencia a la reforma fundamental de la ley orgánica de instrucción pública. Me proponía laborar con mis compañeros de comisión en forma tal que permitiese presentar a la Cámara, en pocos días más, alguna iniciativa que contemplara la necesidad de la subsistencia de las inspecciones de instrucción, pero creadas sobre otras bases distintas a las formuladas en el proyecto en debate, porque pensaba y sigo pensando, señor, que es absurdo, completamente absurdo ir a estas reformas de detalle cuando el mal es muy hondo y cuando la enfermedad es orgánica. Por esto, cuando el señor Maúrtua planteó su fórmula y expresó su deseo de abordar la cuestión de la reforma de la ley orgánica de instrucción pública, pensé desistirme de mi fórmula de aplazamiento y aceptar la fórmula del señor Maúrtua; pero puesto que el señor Pérez se ha sustituido en el aplazamiento, no tendría ningún objeto que yo me desistiera de él. Insisto, señor, en que esta cuestión pase de nuevo a Comisión, no con el objeto de remitirla al archivo de la Comisión; no, señor; sino con el objeto de presentar en pocos días más a la Cámara un proyecto que contemple todos los puntos del debate, y las muy diversas opiniones expresadas en el seno de esta Cámara.

Se nos ha dicho que nuestro sistema de instrucción pública es un sistema perfecto. El señor Castillo, y creo que el señor Sayán, han hecho esta afirmación: que en materia de instrucción pública casi podemos decir que estamos en la mejor de las organizaciones. Esa aseveración, señor, es absolutamente inexacta. En este país hemos imitado, pero desgraciadamente hemos imitado mal. Antes de 1901 imitamos la organización de la instrucción pública de Francia; en 1902 quisimos imitar la organización de la segunda enseñanza en los Estados Unidos, pero desgraciadamente imitamos mal; y así fuimos a tomar como tipo de escuela única el High School Norte Americano de cuatro años; pero cometimos el error de eliminar el ciclo preparatorio de segunda enseñanza, ciclo anterior que corresponde al Grammar School de Norte América. Hicimos una deformación de aquella organización norteamericana, y suprimimos, porque así lo estimaron conveniente, el Senado primero y después el Consejo Superior de Instrucción Pública, este ciclo preliminar de los estudios anteriores al High School Norte Americano. Entonces redujimos la enseñanza secunda-

ria entera a sólo cuatro años, y en estos cuatro años aglomeramos todas las materias que antes se estudiaban en seis años. Este fué el profundo error que cometimos; quisimos imitar a Norte América, y no supimos imitar.

Aquí, señor, se ha querido censurar el plan de organización de la segunda enseñanza hecho por la Comisión que presidió el señor Bard; y el señor Castillo nos decía que esa Comisión propone cuatro años de instrucción media y un aumento de años en la primaria. Afirmo que aquella Comisión procedió con un criterio eminentemente científico y técnico; esa Comisión quería enmendar el error profundo, la herejía pedagógica que hicimos en el año 1902; esa Comisión quiere, señor, que se organice en buena cuenta el ciclo preparatorio de la segunda enseñanza, el Grammar School Norte Americano, como ciclo anterior de los estudios de segunda enseñanza; correspondiente también a la división de gramática del Liceo Francés y los estudios preparatorios que existen en la Escuela Ginebrina, en la organización Argentina y en la Italiana; es decir, se propone corregir el grave defecto técnico en que incurrimos el año de 1902.

El señor Castillo nos ha preguntado cómo si la organización de la enseñanza pública es defectuosa, como en 1905 se adoptaron estas reformas imperfectas. Creo, señor Presidente, que el paso que dimos en 1905 tuvo gran trascendencia nacional. Anteriormente a esta fecha la instrucción estaba abandonada y en plena desorientación; fué, pues, un paso decisivo, pero no fué paso perfecto; fue la obra imperfecta surgida de una meditación hecha a la ligera y de una solución precipitada, aún cuando en ella pusimos toda nuestra buena fe. En 1905 se hizo la reforma de la instrucción pública; pero si hubiéramos procedido con un criterio técnico riguroso, habríamos comenzado por aislar la instrucción de la política.

No conozco ningún sistema de educación en que toda la organización dependa de un funcionario político, como en el Perú. En todos los países que han sabido organizarla, ella depende de un cuerpo técnico representativo y profesional, independiente del partidismo político. El señor Castillo nos dice: vamos a crear los inspectores de instrucción, estableciendo sanciones efectivas, para evitar que degeneren en agentes electorales. Es una admirable ironía. ¡Pero si los primeros que merecemos sanción somos nosotros mismos, los representantes! ¡Pero si no se trata de una enfermedad transitoria que se pueda curar con una droga de botica! Se trata de una enfermedad orgánica. La organización

escolar está enferma; hay defectos inherentes a su constitución misma, y son defectos que pueden considerarse como productos orgánicos que subsistirán mientras subsista el organismo defectuoso. No es posible curar este mal poniendo una capa de estuco, porque la grieta es profunda y el cáncer ha corroído las entrañas. ¿Qué puede hacer un pobre Ministro de Instrucción Pública, que es un funcionario político y que no puede prescindir de las afinidades del partido y de los compromisos de la amistad? Un diputado—y esto nos pasa todos los días— entra resueltamente al despacho del Ministro de Instrucción Pública, y le exige que ponga como preceptores y como funcionarios escolares a sus favoritos políticos, que no son ciertamente las personas más aptas pero sí son las personas a las que estamos obligados por servicios personales; se crea así para el ministro un dilema fatal: o nos satisface accediendo a nuestra demanda y colocando en los puestos de instrucción a personas ineptas, y entonces ha comprometido los intereses permanentes de la instrucción pública, es decir, viola sus obligaciones de ministro, o el ministro se defiende y levanta un dique para salvaguardar los intereses de la educación nacional rechazando nuestras demandas, y entonces buscamos la ocasión para revelar nuestro enojo y darle un formidable varapalo en la forma de un voto de censura. (Aplausos). Pregunto qué se pretende con esta reforma parcial si el mal es orgánico y no desaparecerá mientras no se modifique el organismo mismo. El señor Castillo nos decía: pero es que todos somos buenos y quienes desempeñan el Ministerio de Instrucción no harán política con los inspectores. ¿Y qué obtenemos ni mejoramos con la bondad, señor, si aún teniendo esa bondad no podemos llegar a ejercitárla porque se lo impedimos al ministro, y resulta que del choque entre la bondad y la acción contradictoria, el único producto que se obtiene es el arrepentimiento de un ministro, que, por ser arrepentimiento, es siempre tardío y por tardío siempre inútil y siempre estéril?

Pero se dice: no se puede consentir, es imposible continuar en esta vigilancia de las municipalidades, que no vigilan nada. Pues afirmo que si las municipalidades no vigilan hoy nada, tampoco vigilaban antes los inspectores de instrucción. Se nos dice que se gastan hoy cinco mil libras en un servicio estéril y —¡admirable lógica!— se pretende que se gasten veinticinco mil al año, un desembolso cuantioso para el Estado, para que los inspectores de instrucción no puedan cumplir su misión ni su deber. Señor Presidente, en estas circunstancias,

me parece que no se han presentado en el debate argumentos tales que puedan hacer variar mi convicción de que esta creación o restablecimiento de los inspectores de instrucción, en la forma que propone el proyecto, es absolutamente inconveniente.

El día de ayer presenté tres argumentos, de carácter técnico, económico y político, y esos tres argumentos permanecen inobjetables hasta este momento en el curso de este debate. El argumento técnico, porque dije que no había personal apto suficientemente numeroso para ponerlo al frente de las inspecciones de instrucción. Es además necesario conformarse a los datos que contienen las investigaciones minuciosas hechas por multitud de funcionarios en este país; me refiero a la Memoria de los Ministros de Instrucción desde 1905 hasta hoy, y encuentro que todos, el señor Washburn, el señor Cavero, y todos los que han desempeñado el Ministerio de Instrucción, están de acuerdo en que en el país no existe personal técnico suficientemente numeroso para ponerlo al frente de estas inspecciones. Estas circunstancias no han variado; no se puede creer que la Comisión que presidió el señor Bard tuviera un propósito malévolos para este país; esa Comisión ha procedido con honradez y absoluta discreción. Pues bien, la investigación minuciosa hecha por esa comisión reformadora tiene conclusiones terminantes; indica que no hay por el momento en el país el personal técnico suficientemente numeroso para volver a este sistema de las inspecciones de instrucción en la forma que este proyecto contempla. Y cuál es la medida que propone? Propone traer profesores extranjeros; propone que en la Escuela Normal, en la Universidad, o en centros especiales, se edique precisamente a las personas que deban desempeñar esta función; propone la medida de enviar jóvenes alumnos al extranjero para prepararlos especialmente a que desempeñen las inspecciones de instrucción. Estas son las medidas que insinúo la comisión de la reforma, convencida de que en el país no hay todavía el personal técnicamente preparado y en número suficiente para estas inspecciones.

El argumento que se proponía, diciendo que en el proyecto se contemplan condiciones tales que ponen a los inspectores a cubierto de los riesgos antiguos, no me parece procedente ni exacto, porque veo que se dice, señor, que se crearía inspectores de instrucción en las capitales de departamento con el carácter de visitadores; es decir, se falsea por completo el espíritu de la función que debe tener el inspector de instrucción y el motivo mismo de su existencia; porque el

inspector de instrucción no es un visitador sino un funcionario técnico permanente, un administrador, un pedagogo; no es un simple visitador, ni puede serlo. Según los términos de este proyecto, ¿cómo sería posible que un inspector radicado en la capital de departamento, por ejemplo en Lima, se dé a basto para hacer visitas de inspección eficaces siquiera tres veces al año a todas las escuelas de todos los distritos de cada una de las provincias de Lima, Chancay, Canta, Cañatambo, Huarochirí, Yauyos y Cañete? Sería labor imposible de efectuarse y absolutamente ilusoria e ineficaz, porque siempre que un inspector no vigile permanentemente la administración escolar y la dirección pedagógica de las escuelas no tiene objeto su creación.

Además, ¿cuáles son las condiciones de suficiencia que propone para los inspectores el proyecto? Habrá cumplido treinta años de edad, tener buena salud y buena conducta, poseer título académico profesional, que la experiencia ha demostrado que no basta, porque se puede ser un profesional y un perfecto inepto desde el punto de vista pedagógico. ¿Quiere decir que la persona que reuna estas condiciones debe, por un sueldo mezquino, soportar las fatigas y molestias del cargo? Pues declaro que sólo los maestros ineptos y los fracasados que no tienen ya cabida en ningún centro de enseñanza serán los únicos capaces de resignarse a las molestias del cargo por un sueldo tan mezquino.

El argumento económico también procede, como lo hice constar, porque vamos a arrojar sobre el país veinte o veinticinco mil libras anuales en un servicio inútil, porque distribuidas esas sumas en rentas pequeñas de diez o doce libras por inspector, renta exigua, con la cual es materialmente imposible que viva un hombre de las condiciones que se refiere el proyecto, sucederá entonces que se tomarán esos puestos para arbitrarse pequeños recursos y poder llevar vida fácil y holgada en la capital de una provincia.

Y el argumento político también subsiste, porque, repito, señor, que el abuso de influencia de la política no va a cerrarse con las sanciones ilusionarias que propone el señor Castillo porque el defecto es orgánico, y perdurará mientras el organismo esté tan mal formado como hoy está.

Por estas razones, insisto en que el asunto vuelva a comisión, no con el propósito de remitirlo al archivo sino para que estudiando con meditación, recogiendo las ideas que se han vertido en el debate, y tomando en cuenta la iniciativa del señor Maúrtua, se pueda presentar a la Cámara dentro de breves días un verdadero proyecto

de reforma, procurando la organización del inspectorado sobre bases más aceptables que las que propone el proyecto en debate. Por estas razones insisto en mi moción de aplazamiento. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—Hago presente a los señores que deseen hacer uso de la palabra, que el punto en discusión es precisamente si vuelve o no el asunto a comisión.

El señor BALBUENA.—Señor Presidente: No pensaba tener la menor intervención en el debate del proyecto, y menos en el aplazamiento formulado por el señor Diputado por Cajatambo, pues creía que el proyecto no sería materia de discusión sino que iba a contar rápidamente con el voto aprobatorio de la Cámara; pero la magistral disertación del señor Maúrtua, tan sugestiva en verdad que casi me atrae a su credo; las eruditas exposiciones que ayer y hoy ha escuchado gratamente la Cámara al señor Barreda, y las alegaciones tan convincentes por la claridad de exposición y el distinguido talento que caracterizan al señor Salomón, me impulsan a intervenir en el debate, porque para mí existen hoy razones de técnica, de lógica y de orden, dentro del procedimiento de las Cámaras, para oponerme resueltamente al aplazamiento, no obstante que simpatizo de modo ardoroso con los conceptos emitidos en forma tan brillante por el señor Maúrtua, y con muchas de las apreciaciones igualmente brillantes expuestas por el señor Barreda.

¿Pero habría lógica en la Cámara cuando, después de acordar la preferencia en el debate de este asunto, aceptase un aplazamiento? ¿Se puede a título de reforma, a título de necesidad de cambiar la acción educativa, suprimir todos los elementos que constituyen el actual régimen de instrucción? ¿Y se puede, finalmente, dentro del orden de procedimientos que tienen que seguirse para la aprobación del proyecto, se puede, digo, estudiar, en una forma incidental como es la del aplazamiento, y al tratarse no de una reforma total sino del restablecimiento parcial de una institución preexistente, se puede estudiar el punto complejo de la reforma general de la instrucción en el país? Evidentemente no. Y tan es cierto esto que los argumentos del señor Barreda para sostener el aplazamiento no son razones de mera incidencia, sino razones fundamentales que presuponen el rechazo del proyecto.

Y es por esto que yo, partidario de la hermenéutica, y acatando la disposición reglamentaria, manifiesto mi oposición al aplazamiento por razones de orden, y me veo precisado, contrariando sentimientos míos, a impugnar muchos de los razonamientos de quien

propone el aplazamiento, y a exponer ideas que sustenten la necesidad de que este proyecto no se aplace, que el debate continúe, y que la Cámara se pronuncie en el sentido que indico, aprobando este proyecto.

Cuando en 1905 se dictó la ley reformatoria de la instrucción, en mi concepto se practicó un grave error de política educativa, error que se mantiene hoy, y que ojalá, con las reformas presentadas merced a la iniciativa del señor Maúrtua,—a la que colaboro con entusiasmo,—pueda corregirse, porque ese error es fundamental en materia de política de instrucción. Mis ideas contra la centralización son perfectamente definidas y son bien netas. En el Perú todo lleva a la descentralización, desde su clima y su diversidad de razas, hasta su topografía. Pues bien, en el Perú se implantó en 1905 una ley que es el sumun, que es el extracto de la centralización: y ya el señor Barreda señalaba en forma magistral los grandes defectos que tiene esa ley centralizadora, cuando encomienda a un solo funcionario político el gran control y la dirección general de toda la instrucción pública en el Perú. Este es el defecto orgánico, el defecto fundamental; pero así y con todo, el hecho es que el centralismo existe, y que la impulsión del centralismo es la única razón de esta ley. Ahora, las funciones centralistas y de control ya quién están encomendadas, señores diputados? A los inspectores de instrucción. Luego tenemos que, si no se aprueba el proyecto del Gobierno para restablecer los inspectores de instrucción que dentro de este régimen se contemplaban, habrá un centralismo hastardo, que no será verdadera centralización y que tendrá todos los defectos de una organización central, sin ninguna de sus ventajas.

¿Es posible, por otra parte, que se mantenga por más tiempo la supresión de los inspectores de instrucción, arrancada a la Cámara en momentos de angustia económica? ¿Y es posible que esto se intente conquistando la simpatía o el voto de muchos representantes, no por principios ni por fines funcionales, sino en unos por las razones técnicas, y en otros tal vez por los errores, por los defectos de la organización misma de los inspectores de instrucción, no de las funciones de ellos? Este proyecto, por eso, atendiendo no a los inconvenientes muy discutibles del inspectorado de instrucción, sino a los malos resultados que él diera por la forma como estuvo organizado, pretende remediar dentro del plan existente estos daños; y por tanto, suprimida la causa económica, que fue la principal para abolirlos, los restablece y los sujetan a taxativas, y exige en su nombramiento y designa-

esión condiciones de espacidad e idoneidad que los pongan a cubierto de cualquier error y de ese peligro de no alcanzar en su obra los resultados eficientes que deben alcanzar, según los que reformaron la instrucción pública. Y es por eso que los inspectores deben tener capacidad, cierta edad, y otros requisitos; es por eso que se da también acción popular para evitar la intervención de esos funcionarios en los ajetreos de la política provincial.

No ir al restablecimiento, a título de que la organización educativa en el Perú necesita reforma, es dejar un mal subsistente, que impone la necesidad de un remedio, ante la expectativa de un bien por venir. Lo prudente, lo de hombres de Estado, es corregir el mal tal como se puede de corregir. ¿Las necesidades son mayores? El porvenir dictará las medidas para satisfacerlos, porque proceder de otra manera sería asemjarse al individuo que teniendo necesidad de alimentarse, no acepta los pobres alimentos que se le propone, sino que exige manjares exquisitos; en esto bien puede sobrevenir la muerte. Así también, mientras viene la reforma, va a agonizar el régimen de instrucción vigente y ya a perecer la educación en el Perú.

No es posible el aplazamiento, hay que ir resueltamente a la aprobación del proyecto, tal como ha venido planteado por el gobierno. Las afirmaciones del señor Salomón respecto a la necesidad de autorizar a una comisión para que estudie el sistema preconizado por el pedagogo yanqui señor Bard, y que se ha propuesto a la Cámara a iniciativa del señor diputado por Ica, fueron las que determinaron en mí el honor de intervenir en este debate; porque debo recordar a la Cámara que en 1905, no sé si en publicaciones o en conferencias, pero estando yo capacitado para hacerlo, porque mi amor a la enseñanza me había llevado a ser maestro, y en 1910, ya representante, combatí la tesis sostenida por el señor Bard, el que fué amparado por el esclarecido hombre público, por el distinguido estadista a quien todos conocemos y apreciamos, por el senador por Junín señor Villarán, quien simpatizó con las teorías del señor Bard y yo simpaticé con ellas. Por eso formulé un pliego de interpelaciones; y si no fueron absueltas por el señor Cavero por clausurarse la Cámara, en cambio, las afirmaciones que hice en publicaciones de esa época no fueron contradichas. Supongo que mis argumentos no podían ser contestados.

¿El sistema del señor Bard se preconiza como un sistema excelente de educación? ¡No! Tiene todos los mismos defectos de la misma ley centralista. Contemplado el proyecto del

señor Bard dentro de un plan de organización central, es bueno, no obstante que preconiza simplemente los cuatro años establecidos para la instrucción media, porque el señor Bard se ha contagiado, como los autores del proyecto, de un afán a la simetría francesa; y en un país en que no se necesita fabricar profesionales incesantemente, se producen diplomados y hombres cultos, cuando no se ha preparado aún a los hombres aptos para la industria, la producción y la riqueza. Se ha hecho un plan de instrucción con el fin de llegar, como única finalidad, al mayor número de diplomados, haciendo de la instrucción primaria la antecala de la instrucción media, y de ésta el prólogo de la superior, como si se pretendiera establecer como única aspiración de los hombres la de tener la más elevada cultura intelectual, no la finalidad sustantiva de la instrucción, que es preparar a los hombres y capacitarlos para las luchas de la vida diaria. Este plan contempla, como el francés, la instrucción primaria, la media y la superior, en un engranaje tal que no considera ninguna desarticulada; cuando lo técnico, lo fundamental y lo sustancial, en un régimen de esta naturaleza, es difundir, lo más ampliamente, entre la totalidad de los habitantes, la cultura general que los capacite para las luchas incesantes de la vida y que los haga hombres aptos para la actividad industrial, que es la base del engrandecimiento del país. Por eso sucede que la instrucción primaria debe tener una finalidad propia y exclusiva, y ser porqué si, y dictarse en consonancia con la manera de ser de los ciudadanos, con sus habituales ocupaciones, y en atención también a la producción del país; sin embargo, aquí tenemos una escuela primaria de cultura igual para los habitantes de la sierra, de la montaña y de la costa, y tenemos una escuela primaria que es forzadamente, reptilo, la antecala de la escuela media, y tenemos a la escuela media que es la consecuencia o la derivación de la anterior, y que es el prólogo de la instrucción facultativa. Este es otro grave defecto del sistema, aparte de su centralismo absoluto.

Es muy interesante la iniciativa presentada en la Cámara sobre reforma de la instrucción en el Perú, porque es necesario preparar y dedicar a los hombres según sus capacidades y sus energías, y según las posibilidades del país, a ser ciudadanos útiles. Yo vería con el mayor agrado la manera de colaborar eficazmente y con todo entusiasmo en una iniciativa de esta naturaleza, con hombres preparados, de conocimientos y de talento tan brillante como el señor Maúrtua, siempre que este

iniciativa tendiera a hacer efectivos los ideales que tengo sobre el problema de la instrucción pública en el Perú, y a enmendar el régimen centralista y bastardo de la enseñanza con otro régimen administrativo o político de descentralización, haciendo una escuela primaria de cultura amplia y general para todos los ciudadanos, y estableciendo, según las zonas, escuelas de trabajo manual con tendencias agrícolas, mineras, fabriles o comerciales; entonces habremos hecho en el Perú una labor educativa de verdad. Mantener la unidad actual; hacer que desde Lima se dirija la instrucción de Iquitos, por ejemplo, para donde muchas veces hay que ir por el extranjero; mantener la centralización en cuanto al sistema de enseñanza, dictando los mismos cursos e imponiendo las mismas orientaciones a los individuos que residen en el centro, en la montaña o en la costa, es un sistema que no resuelve el problema educativo que está latente en el país. Y este es el sistema de Bard. Los cuatro años de instrucción media o los cinco años,—en este caso el número es indiferente,—no son sino la preparatoria de la Universidad.

Siendo pues, señor Presidente, la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado por Cajatambo, en buena cuenta, ei rechazo del proyecto, rechazo que es inconveniente porque lo desarticula y no remedia ninguno de los males que el proyecto trata de remediar, estoy resueltamente en contra del aplazamiento, aplaudiendo fervorosamente la iniciativa del señor Maúrtua y de los señores Salomón y Barreda, que manifiestan la tendencia que ya existe, para satisfacción del país, en los hombres dirigentes de la República, de abrir amplio debate para realizar tales ideas. Estoy, pues, en contra del aplazamiento. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor Maúrtua puede hacer uso de la palabra.

El señor MAURTUA.—(Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 55 p. m.

Por la redacción:

A. Espinoza ■.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del viernes 10 de agosto
de 1917

Presidida por el señor Juan Pardo

SUMARIO.—Se concede licencia al diputado propietario por Sulla-
O. 23

na, señor Augusto Arrese y Vegas, y se acuerda llamar al suplente, señor Carlos Leigh.

ORDEN DEL DIA.—Se acuerda enviar a la Cámara de Diputados del Ecuador un mensaje de congratulación por el aniversario de la Independencia de ese país, y levantar la sesión.

A las 4 h. p. m., se pasó lista a la que sólo contestaron los señores: Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Pérez Velásquez, Larrañaga, Alva, Alvarez González, Añaños, Arguedas, Arrese y Vegas, Bedoya, Castro (don Juan D.), Escalante, Farfía, Flores, Fuchs, Gamarra (don Abelardo M.), García León, Hoyos Osores, Idiáquez, León, Luna Iglesias, Menacho, Núñez Chávez, Parodi (don Rómulo A.), Perea, Portocarrero, Prieto, Rodríguez, Salomón, Sotil, Talavera, Tello, Uceda, Urbina, Villón y Vinelli.

Abierta la sesión a las 4 h. 35 p. m., con asistencia de los señores: Carrillo, Parodi (don Santiago D.), Pérez Velásquez, Larrañaga, Alva, Alvarez González, Añaños, Arguedas, Arrese y Vegas, Balbuena, Barreda, Barrós, Becerra, Bedoya, Bendezú, Borda, Cáceres, Carbajal, Castillo, Castro (don Enrique), Castro (don Juan D.), Chaparro, Escardó Salazar, Escalante, Farfía, Flores, Fuchs, Gamarra (don Abelardo M.), García León, Gasco, Hoyos Osores, Huamán de los Heros, Idiáquez, León, Luna, Luna Iglesias, Macedo Pastor, Manzanilla, Menacho, Menéndez, Mendoza, Mercado, Miranda, Monteagudo, Morán, Moreno, Núñez Chávez, Pacheco Benavides, Parodi (don Rómulo A.) Peña Murrieta, Perea, Pérez, Ponce y Cier, Portocarrero, Prieto, Pinzás, Químpor, Ramos Cables, Revilla, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Salomón, Samanez, Sánchez Díaz, Sayán Palacios (don Emilio), Sayán Palacios (don Samuel), Sotil, Sousa, Talavera, Tejada, Tello, Uceda, Ulloa, Urbina, Urquiaga, Vidalón, Vigil, Villón, Vinelli y Vivanco, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lista: con aviso, Apaza Rodríguez, Ascurra, Cárdenas Cabrera, y Román; por enfermos: Gianolli, Salazar Oyarzábal, Secada y Vidal; y sin aviso, Balta, Criado y Tejada, Artadi, Aurich, Cox, Fuentes, Gamarra (don Manuel J.), García, García Bedoya, Irigoyen, Maúrtua, Perochena, Ribeyro, Solar, Solf y Muro, Vignati y Zapata.

Se dió cuenta de los documentos siguientes.

OFICIOS

Del señor ministro de la Guerra, manifestando que ha solicitado los datos pedidos por el señor Rodríguez, respecto de los sucesos realizados en